



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecinueve de octubre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01024 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por **CREDIVALORES CREDISERVICIOS**, en contra de **LUIS GUILLERMO CASTAÑO ARANGO**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

- 1. INDICARÁ** el lugar, y la dirección física y electrónica para recibir notificación judicial inscrita en el registro mercantil de la entidad demandante donde el demandante recibirá notificación personal.
- 2. INTEGRARÁ** la demanda en un solo escrito, atendiendo a los requisitos exigidos y las disposiciones del numeral 3 del artículo 93 del Código General del Proceso.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **CREDIVALORES CREDISERVICIOS**, en contra de **LUIS GUILLERMO CASTAÑO ARANGO**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 166** hoy **20 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a981c8c6ca56a0c3dd7b4264358e1698d5fe5854e44db135a88b744944cce477**

Documento generado en 19/10/2022 02:37:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>